

**ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
SUSPENDE; SUPRIME, BECA
POLIMETALES DE ARICA AÑO 2022.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

Arica, 27 de septiembre del 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en el Decreto N° 80 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la ley N° 20.590; en la Resolución Exenta N° 3.371 de fecha 22 de diciembre del 2021, de JUNAEB que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1.499, que aprueba nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y en la Resolución N° 173/552, de fecha 14 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que nombra a don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 1.499, de 24 de mayo de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, establecida en la Ley N° 20.590 y regulada en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el reglamento de la Ley N° 20.590;

3.- Que, la Ley N° 20.590, establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica y en sus habitantes que cumplan con la calidad de beneficiarios, dispone en su artículo 2°: *"(...) un reglamento, expedido a través del Ministerio Secretaría de la Presidencia, establecerá los criterios, requisitos y procedimientos para determinar a los beneficiarios de las acciones del programa establecido por la presente ley.*

El reglamento a que alude el inciso anterior deberá ser dictado dentro de 6 meses contados desde la publicación de la presente ley.";

4.- Que, debido a la naturaleza, características y complejidades técnicas de las materias contenidas en la ley N° 20.590, así como para propender a una mejor ejecución del programa de intervención establecido en la referida ley, se estimó oportuno reglamentar cada una de las temáticas señaladas en un único cuerpo reglamentario, a través de decreto N° 113, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 24 de octubre de 2013. Luego y producto de la constatación serias dificultades en la implementación de los beneficios que establece la ley N° 20.590 y en atención a simplificar el proceso de implementación, y procurar un mejor acceso a los beneficios que otorga esta ley, por parte de las personas afectadas por la exposición a contaminantes en las zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, se modificó el decreto N° 113, precitado, mediante el Decreto N° 80 del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

5.- Que, el artículo 26, del Decreto N°80 del 2014 dispone: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca. En el ejercicio de esta función, Junaeb actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas del presente decreto, correspondiéndole especialmente:*

- a) Establecer los procedimientos, dentro de los 90 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, para la concesión, renovación, reconsideración, cambio de carrera, continuidad, suspensión o extinción de la Beca;*
- b) Verificar la calidad de beneficiario y condición de alumno regular del postulante y renovante a la Beca;*
- c) Pagar la Beca de conformidad a lo prescrito en el presente reglamento;*
- d) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de la Beca, y*
- e) Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite.";*

6.- Que, luego el inciso final del artículo 29, del decreto antes citado, dispone: *"Las entidades que reciban las postulaciones y renovaciones deberán remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Junaeb de la Región de Arica y Parinacota, quien otorgará la Beca mediante resolución exenta fundada, la que será publicada en el sitio electrónico a que alude el artículo anterior.";*

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

8.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.759 cupos, de los cuales 793 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 966 cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento "Minuta 12" de fecha 27 de septiembre del 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a suprimir beneficio a estudiantes postulantes y renovantes respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos, para estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior;

12.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales Arica, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

13.- Que, existen 868 estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior que deben renovar su Beca para el segundo semestre del año 2022, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por esta Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes renovantes al beneficio para el segundo semestre del año 2022:

- a. Procede a renovar el beneficio de Beca Polimetales Arica para el segundo semestre a 157 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el Manual ya citado.

Respecto de estudiantes postulantes al beneficio para el segundo semestre del año 2022:

- a. Procede a renovar el beneficio de Beca Polimetales Arica para el segundo semestre a 40 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el Manual ya citado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUEVESE SEGUNDO SEMESTRE, la solicitud del Programa Beca Polimetales de Arica a 197 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecido para dicho periodo, cuya nómina se contempla en el anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el segundo semestre del año 2022, para quienes se sanciona el estado de beca: "Becado", que se adjunta y cuyo desglose se efectúa a continuación:

ESTADO DE LA BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	197
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		SUB TOTAL	197
	TOTAL GLOBAL	197	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 27 de septiembre del 2022.
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica para el segundo semestre del año 2022"

ARTÍCULO TERCERO. - **IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLÍQUESE** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO
TRANSPARENTE,



MARIO ORLANDO JELDRES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/JCM/SRZ/src

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de becas y BAES, Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos
- Oficina de Partes.

- Anexo N°1: Individualización de estudiantes postulantes y renovantes de Educación Superior del Programa Beca Polimetales de Arica, quienes renuevan su Beca para el segundo semestre del año 2022.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
1						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
2						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
3						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
4						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
5						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
6						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
7						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
8						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
9						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
10						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
11						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
12						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
13						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
14						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
15						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
16						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
17						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
18						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
19						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
20						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
21						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
22						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
23						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
24						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
25						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
26						SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional

27		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
28		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
29		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
30		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
31		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
32		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
33		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
34		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
35		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
36		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
37		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
38		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
39		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
40		SUPERIOR	Postulante	Confirmado por Dirección Regional
41		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
42		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
43		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
44		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
45		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
46		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
47		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
48		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
49		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
50		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
51		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
52		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
53		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
54		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
55		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
56		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional

57		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
58		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
59		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
60		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
61		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
62		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
63		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
64		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
65		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
66		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
67		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
68		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
69		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
70		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
71		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
72		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
73		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
74		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
75		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
76		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
77		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
78		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
79		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
80		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
81		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
82		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
83		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
84		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
85		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
86		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional

87		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
88		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
89		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
90		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
91		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
92		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
93		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
94		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
95		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
96		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
97		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
98		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
99		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
100		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
101		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
102		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
103		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
104		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
105		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
106		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
107		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
108		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
109		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
110		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
111		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
112		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
113		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
114		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
115		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional

116		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
117		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
118		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
119		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
120		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
121		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
122		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
123		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
124		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
125		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
126		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
127		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
128		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
129		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
130		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
131		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
132		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
133		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
134		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
135		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
136		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
137		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
138		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
139		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
140		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
141		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
142		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
143		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
144		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional

145		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
146		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
147		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
148		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
149		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
150		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
151		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
152		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
153		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
154		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
155		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
156		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
157		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
158		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
159		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
160		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
161		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
162		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
163		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
164		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
165		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
166		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
167		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
168		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
169		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
170		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
171		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
172		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
173		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por
174		SUPERIOR	Renovante	Confirmado	por

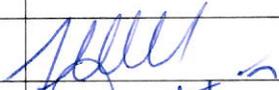
175		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
176		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
177		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
178		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
179		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
180		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
181		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
182		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
183		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
184		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
185		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
186		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
187		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
188		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
189		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
190		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
191		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
192		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
193		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
194		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
195		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
196		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional
197		SUPERIOR	Renovante	Confirmado por Dirección Regional

	REGISTRO	Número correlativo 12
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de septiembre de 2022		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	09:00 horas	Hora de Término	10:00 horas
Motivo	Revisión, análisis y resolución estudiantes renovantes segundo semestre año 2022 Educación Superior Beca Polimetales Arica.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy M. Romo Caqueo	
Jessica Cruz Miranda	

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y resolución de estudiantes renovantes segundo semestre de la Beca Polimetales Arica Educación Superior, de acuerdos con los antecedentes académicos presentados por cada estudiante.

Para el Segundo Semestre del año 2022, existen 197 estudiantes Postulantes y Renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

Respecto de estudiantes renovantes al Beneficio para el segundo semestre del año 2022:

Procede a renovar el segundo semestre a un total de 157 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de estudiantes postulantes al Beneficio para el segundo semestre del año 2022:

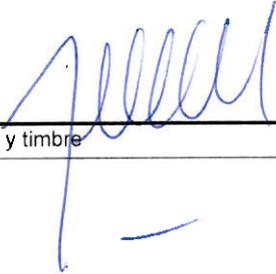
Procede a renovar el segundo semestre a un total de 40 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

	REGISTRO	Número correlativo 12
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para renovar segundo semestre año 2022.	Susy Romo Caqueo	27 de septiembre de 2022
Sanción de estado de Becado (2do semestre) en sistema informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	27 de septiembre de 2022

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Susy M. Romo Caqueo Cargo : Encargada Beca Polimetales Arica</p>		<p>Firma y timbre</p> 
--	--	---